

V Premios de Periodismo Ciudad de Málaga

El Ayuntamiento de Málaga y la Asociación de la Prensa de Málaga convocan los V Premios de Periodismo Ciudad de Málaga con el objetivo de galardonar dos trabajos periodísticos que hayan contribuido a la promoción de la ciudad de Málaga en todos sus aspectos y que hayan sido publicados o difundidos en medios locales, regionales, nacionales o internacionales, a lo largo del año 2013.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

1.- Los Premios de Periodismo Ciudad de Málaga constarán de dos modalidades, pudiéndose concurrir a sólo a una de ellas. Sus bases son las siguientes:

A) Trabajos periodísticos, incluidas imágenes - entendiendo como tales, fotografías, vídeos y viñetas-, publicados en medios de comunicación (digital, prensa, radio o televisión) de Málaga, tendentes a valorar el desarrollo de las líneas estratégicas del Plan Estratégico de Málaga:

Málaga, ciudad del conocimiento.

Málaga, ciudad de la cultura.

Málaga, ciudad litoral.

Málaga, revitalización urbana, (considerada como transversal a las otras tres)

B) Trabajos periodísticos, incluidas imágenes - entendiendo como tales fotografías, videos y viñetas- , publicados en medios de comunicación (digital, prensa radio o televisión) de ámbito nacional o internacional, tendentes a la proyección de Málaga.

2.- Los Premios de Periodismo 'Ciudad de Málaga', en cada una de sus dos modalidades citadas, serán adjudicados a los trabajos periodísticos seleccionados, que se hayan publicado o difundido durante el año 2013, en cualquiera de los medios de comunicación establecidos en las dos modalidades señaladas.

3.- Los trabajos que se presenten a concurso deberán estar firmados y publicados en prensa o medios digitales, o bien emitidos en radio o televisión, en el transcurso del año 2013. Además, no deben haber sido premiados ni presentados en otros concursos con anterioridad, o simultáneamente.

4.- La dotación para estos Premios de Periodismo 'Ciudad de Málaga' 2013, en su Quinta Edición, es de 2.500 euros para cada una de las dos modalidades. La cuantía total de los Premios es de 5.000 euros, que se harán efectivos con cargo a los créditos consignados en la aplicación 34.9221.48100.9000 del presupuesto del Ayuntamiento de Málaga del ejercicio de 2014, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la convocatoria

5.- La presentación de las candidaturas podrá ser efectuada por el autor o cualquier persona o entidad que lo considere conveniente, no pudiendo los miembros del Jurado presentar candidaturas ni presentarse a estos premios.

6.- Los trabajos deberán presentarse aportando siete copias de los mismos indicando qué persona o entidad lo presenta, de acuerdo con los siguientes requisitos:

A) **Para trabajos publicados en prensa, edición en papel o publicación digital en Internet:** el trabajo tal como se haya publicado, donde conste claramente su fecha y número de página de la edición correspondiente, así como el nombre de la persona autora. En el caso de edición digital, además se acompañará de carta en la que se certifique por un responsable del medio la autenticidad y edición del trabajo.

B) **Para trabajos emitidos en radio:** grabación original en disco digital acompañado de carta firmada por un responsable del medio, en la que se certifique, la autenticidad de la misma, así como la fecha, el enlace (link) en el caso de difusión digital, lugar, hora y programa de su emisión.

C) **Para trabajos emitidos en televisión:** grabación en formato y soporte digital estándar, especificando los mismos datos que en el apartado A y B.

7.- En todas las modalidades a concurso, se deberá incluir un breve currículum de la persona candidata o reseña si se trata de un medio de comunicación, escribiendo en el exterior del sobre el título del trabajo y la modalidad y el apartado en el que se concursa.

8.- La documentación deberá ser presentada en un sobre, donde diga: V Edición de los Premios de Periodismo, 'Ciudad de Málaga' 2013, y enviada a: Área de Comunicación del Ayuntamiento de Málaga, avenida Cervantes, 4 - 29016 Málaga.

9.- El plazo de admisión de los trabajos, estará abierto desde el día 15 del mes de enero hasta el día 31 de marzo de 2014. Podrán ser presentados ante el Registro de Entrada de Documentos del Ayuntamiento de Málaga, en el periodo indicado, hasta las 13:30 horas del último día establecido, y en los lugares enumerados en el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común. Los trabajos presentados fuera de este plazo no serán aceptados, con excepción de los que hayan sido enviados por correo certificado cuya fecha de envío coincida con el plazo fijado.

10.- Una vez conocido y hecho público el fallo del jurado se fijará la fecha de entrega de los Premios.

11.- El Jurado estará integrado por las siguientes personas:

A) El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Málaga o persona en quien delegue, quien asumirá la presidencia del Jurado.

B) La persona titular de la Presidencia de la Asociación de la Prensa de Málaga o persona en quien delegue.

C) La persona que ostente el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de Málaga o persona en quien delegue.

D) Un/a periodista designado/a por la Junta Directiva de la Asociación de la Prensa de Málaga, que ostentará la secretaría del Jurado.

E) Dos personas de reconocida trayectoria profesional vinculadas a las actividades culturales y periodísticas, que serán propuestas y escogidas por consenso por las entidades que forman el Jurado: Ayuntamiento de Málaga, Asociación de la Prensa de Málaga y Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de Málaga.

F) Una persona representante del Ayuntamiento del ámbito de la imagen y la comunicación.

12.- El Jurado se reunirá para realizar la deliberación en el mes de abril. Se levantará un acta con el fallo del Jurado, que se notificará a las personas o medios premiados.

13.- El Jurado podrá otorgar Menciones Especiales a los trabajos presentados a concurso que no hayan obtenido premio.

14.- El jurado podrá declarar desiertos los premios.

15.- El fallo del Jurado será inapelable.

16.- La competencia para la resolución del procedimiento de concesión de los premios corresponde al Excmo. Sr. Alcalde, por delegación de la Junta de Gobierno Local, conforme al acuerdo adoptado en la sesión celebrada el día 09 de agosto de 2013, relativo a las delegaciones otorgadas por la Junta de Gobierno Local, a propuesta motivada del Jurado.

17.- Los trabajos premiados quedarán a disposición del Ayuntamiento y de la Asociación de la Prensa de Málaga para su uso y/o edición o redifusión si se

considera oportuno, sin que tanto las personas autoras como los medios puedan oponerse o exigir derecho alguno, salvo el de la indicación de su autoría. Los trabajos no premiados serán destruidos en el plazo de un mes.

18.-La participación en este concurso supone la aceptación íntegra de estas Bases, de las que el Jurado tendrá la capacidad de interpretación a cuanto efectos proceda.

19.- Esta convocatoria se regirá por las presentes Bases y, en lo no previsto expresamente en ellas, resultará de aplicación supletoria la Ley 38/ 2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.